Bogotá D.C., 24 enero de 2024

Doctor
GUSTAVO GARCÍA FIGUEROA
Viceministro General del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Ministerio del Interior
Carrera 8 No. 12B – 31
Ciudad.

REFERENCIA: Informe de Seguimiento N° 001-2024, para la Alerta Temprana Nº 028-2020, de inminencia, para Belén de los Andaquíes, en el departamento Caquetá.

Respetado señor Viceministro:

El 3 de julio de 2020, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de Inminencia (ATI) n.º 028-20, debido a la situación de riesgo inminente que enfrentaba la población civil de las veredas Los Ángeles, Bocanas Las Verdes, El Prado, Primavera, Quisaya, Santa Teresa y los Resguardos Indígenas de La Cerinda y El Águila *(cuya comunidad se encuentra desplazada en la cabecera municipal)* del municipio de Belén de los Andaquíes (Caquetá). Lo anterior por cuenta de la presencia y accionar del autodenominado Frente Tercero de las disidencias de las antiguas FARC-EP, y la factible ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad, así como infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en este territorio.

Como resultado de las acciones de seguimiento emprendidas por la Defensoría del Pueblo a la Alerta Temprana de Inminencia, y en el marco de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, se emite el presente informe con el propósito exponer la gestión de las entidades concernidas, frente al riesgo advertido y su posible efecto en la evolución del contexto de amenaza. Cabe destacar que, luego de la emisión de la Alerta Temprana No. 028-20, la Defensoría del Pueblo evidenció un importante despliegue institucional en procura de atender a las familias indígenas desplazadas al casco urbano de Belén de los Andaquíes, no exento de dificultades y contratiempos, de cara a la vulnerabilidad misma en que se encontraba y aún se encuentra la población.

No obstante, es importante anotar que aún las acciones de prevención y protección emprendidas por los entes territoriales y la institucionalidad de cara a las recomendaciones contenidas en la alerta de inminencia que convoca este análisis, el riesgo inicialmente identificado ha tenido importantes transformaciones, como se expondrá en el acápite de "*Evolución del Riesgo*", por lo que se considera necesario adelantar nuevas acciones de reacción rápida a favor de la comunidad.

Para tal efecto, el presente Informe de Seguimiento se estructurará de la siguiente manera: en primer lugar, se realizará una breve contextualización de la amenaza referida en la AT No. 028-20, seguido del análisis de la evolución del riesgo advertido con

Elabore Defensoría del Pueblo

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ

posterioridad a la emisión de dicha Alerta; en tercera instancia, se realizará un balance de la respuesta institucional frente a la Alerta Temprana de Inminencia.

1. Contextualización de la Alerta Temprana de Inminencia N.º 028-20 correspondiente para el municipio de Belén de los Andaquíes – Caquetá.

La Alerta Temprana en comento[1] puso en conocimiento de su Despacho los riesgos derivados por la presencia y accionar del grupo armado ilegal autodenominado "Frente Tercero" en el sector de la cordillera, jurisdicción del municipio de Belén de los Andaquíes, cuya modalidad de actuación *(homicidios, extorsión, amenazas y reclutamiento forzado, entre otros)* fue inicialmente relacionada con la de un grupo de delincuencia común; no obstante, su repertorio de violencia podría sugerir que se trataba de una estructura incipiente y/o embrionaria disidente de las extintas FARC-EP.

Dicha estructura parecía buscar asentarse en el territorio so pretexto de presentarse como fuente de protección y seguridad a cambio de lealtad y sometimiento de la población. Además, se presume que buscaba erigirse en factores de orden y control para garantizar la contención de cualquier expresión de inconformismo y/o demanda social, para abrogarse una suerte de *"legitimidad"* de facto de su accionar.

A la luz de lo anterior, la presencia de este grupo armado en los sectores aledaños de la cordillera de Belén de los Andaquíes derivó en la materialización de homicidios[2], desplazamientos forzados[3], presiones a las comunidades para que retornaran a los cultivos de uso ilícito, lo que ponía de presente nuevos riesgos para las personas que no se vincularan al circuito de economía ilegal de la coca.

2. Evolución del escenario de riesgos

En el seguimiento del escenario de riesgo advertido en la AT N.º 028-20, la Defensoría del Pueblo constató cambios significativos, relacionados con el reposicionamiento de los grupos armados ilegales en el área de cordillera del municipio de Belén de los Andaquíes. En este proceso, el grupo autodenominado Comandos de la Frontera, adscrito a la Segunda Marquetalia, y el Frente Primero Carolina Ramírez, perteneciente al Estado Mayor Central, han venido avanzando en tránsito sobre los corredores estratégicos que comunican hacia el departamento del Huila, en conexión con los Parques Nacionales Naturales (PNN) Alto Fragua Indiwasi y Cueva de Guacharos, pretendiendo consolidar su presencia y control en las conexiones interdepartamentales de Huila, Cauca, Putumayo y Caquetá. Esta dinámica fue advertida por la Defensoría a través de la AT N.º 001-21.

De hecho, durante el año 2021, en sectores de cordillera, hombres armados que se identificaban como integrantes del grupo "Sinaloa" incentivaron la siembra de cultivos de coca. Consecuente con esta presión, se encontraron varios cultivos en la vereda La Cristalina, en inmediaciones de San Antonio de Padua, que pretendían ser comprados por el mismo grupo armado en mención, también conocido como Comandos de la Frontera.

---

[1] Alerta Temprana de Inminencia 028-20 – Título III: Contexto Actual de la Amenaza, Págs. 4, 5 y 6.
[2] Para la fecha de emisión de la ATI 028-20, se presentaron cuatro (4) homicidios: Felipe Angucho Yunda, y Pedro Angucho Yunda, líderes indígenas del pueblo Misak del Resguardo El Águila; Sebastián Devia Artunduaga y Arvey Rodríguez Paredes, cuyos cuerpos fueron encontrados en la vereda Los Ángeles.
[3] El 12 de febrero de 2020, se produjo el desplazamiento de la comunidad indígena del Resguardo El Águila, desde la vereda La Primavera hacia el caso urbano del municipio de Belén de los Andaquíes.

Copia Defensoría del Pueblo

Así mismo, desde el año 2020[4], las áreas de cordillera y el sector conocido como 'Plan' del municipio de Belén de los Andaquíes han sido objeto de acciones de extorsión a nombre de diferentes grupos: El Frente Primero Carolina Ramírez, estructura disidente de las extintas FARC EP ahora parte del Estado Mayor Central, y los Comandos de la Frontera, adscritos a la Segunda Marquetalia. Este hecho generó confusión e incrementó el temor en las comunidades, puesto que la constante movilidad de los grupos armados ilegales no permite su identificación plena.

De igual manera, esta situación se consideró propicia para el mantenimiento e incremento de las exacciones económicas, fundadas mayormente en retaliaciones contra la vida e integridad personal de los contribuyentes forzados, así como se identificaron vulnerabilidades asociadas a la impunidad de los hechos de extorsión, por el temor de las víctimas y la desconfianza institucional que impiden la interposición de denuncias frente a estas conductas.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo identificó la comisión de extorsiones en las veredas Prado, San Antonio y La Hondina. En el mes de mayo de 2023, en el sector del Plan en la inspección de Puerto Torres – vereda Fragua Delicia y la vía que les comunica con la cabecera municipal de Belén de los Andaquíes, se conoció también sobre amenazas extorsivas contra algunos finqueros y sobre la aparición de grafitis donde se podía leer "FARC EP".[5]

Si bien la respuesta institucional frente a los riesgos advertidos en la AT No. 028-20 perpetrados por el denominado Frente Tercero permitió mitigar el riesgo advertido de manera temporal, este efecto se mantuvo brevemente y hasta la reconfiguración de las estructuras ilegales del Frente Primero Carolina Ramírez – Estado Mayor Central- y los Comandos de la Frontera– Segunda Marquetalia, que se encuentran disputando el control territorial en áreas aledañas a esta localidad, como el corredor Puerto Guzmán (Putumayo) – Piamonte (Cauca) – San José del Fragua (Caquetá). Adicionalmente, se tiene conocimiento sobre el posicionamiento que ha tenido Comandos de la Frontera en el área de cordillera en el corredor hacia Acevedo (Huila), en lo que parece estar asociado a un repliegue estratégico, lo que muestra la ampliación del escenario de riesgo para la población civil que habita en el municipio de Belén de los Andaquíes.

Esta situación se ha traducido en la materialización de conductas vulneratorias relacionadas, además de la extorsión, con las restricciones a la movilidad, especialmente en horarios nocturnos en sitios cercanos a la "Trocha Andaki", zona que comunica con el municipio de Acevedo, en jurisdicción de las veredas Aletones, los Ángeles y San Antonio de Padua. Se trata entonces del despliegue de acciones tendientes a consolidar la presencia y accionar de Comandos de la Frontera en áreas de alto interés del departamento de Huila y Caquetá que, por sus condiciones estratégicas, no solo permite la movilidad de hombres y armas, sino que también facilita la ubicación de zonas de repliegue, avituallamiento y descanso e impiden, de esta manera, el ingreso de nuevos grupos armados ilegales. Este hecho, que podría derivar en la ampliación del escenario de

[4] https://lenteregional.com/capturan-a-presunto-integrante-de-las-disidencias-en-belen-de-los-andaquies/ "captura de un presunto integrante del Grupo Armado Organizado Residual Estructura 62 (GAOR E-62) a quien se le halló un arma de fuego ilegal y talonarios extorsivos. La captura se produjo momentos en que entregaba panfletos a nombre de la Comisión de Finanzas de la guerrilla Miller Perdomo de las FARC – EP".

[5] Queja radicada en la Defensoría del Pueblo bajo el número 120230050051661011_00001, fechada 15 de mayo de 2023, interpuesta por el Presidente del Partido Liberal.

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ

confrontación, supone un alto riesgo para las comunidades, en particular para los líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos, que suelen ser las personas de mayor visibilidad por su ejercicio o rol.

En este mismo sentido, se han identificado riesgos para la población firmante del Acuerdo de Paz que desarrolla su proceso de reincorporación o se moviliza por el área de cordillera del municipio de Belén de los Andaquíes[6]. Al respecto cabe mencionar el hallazgo del cuerpo sin vida del Firmante de Paz Wilson Sarria Llanos, en hechos ocurridos el pasado 14 de marzo de 2023 en cercanías a la vereda Aletones de Belén de los Andaquíes. El señor Sarria Llanos había sido reportado como desaparecido el 06 de marzo de 2023, luego de que hombres armados lo bajaran de un vehículo tipo mixto en esa misma zona.

En esta línea, cabe mencionar la persistencia y el surgimiento nuevos riesgos, para la pervivencia física y cultural para la población indígena Misak del Resguardo El Águila, asociado a la falta de concreción y demora frente a la adquisición de un nuevo territorio en el que se pueda reubicar esta comunidad garantizando sus derechos fundamentales y minimizando los impactos en sus usos y costumbres, así como en los ejercicios de autonomía y gobierno propio.

De esta manera, se deben observar los nuevos riesgos para la comunidad indígena del pueblo Misak del resguardo el Águila, derivados del surgimiento de nuevas amenazas relacionadas con el interés de terceros en las "posibilidades" de cumplir en el Resguardo El Águila la pena privativa de la libertad que les ha sido impuesta por la jurisdicción ordinaria. En este sentido la Defensoría del Pueblo considera pertinente revisar el pronunciamiento que sobre este tema emitió Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-921 de 2013 y exhortar a las autoridades competentes para que se cumplan las reglas allí establecidas, se evite la revictimización y el surgimiento de riesgos para la vida y la seguridad de esta población[7].

Así mismo, es preciso resaltar los impactos del desplazamiento forzado sobre los pueblos indígenas que, como bien lo expresa la Honorable Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009 "*entremezcla facetas individuales con facetas colectivas de afectación, es decir, surte impactos destructivos tanto sobre los derechos individuales de las personas pertenecientes a las etnias afectadas, como sobre los derechos colectivos de cada etnia a la autonomía, la identidad y el territorio.*"

Agrega la Corte Constitucional que, "*no puede perderse de vista que la relación de los grupos indígenas con el territorio es crucial para sus estructuras culturales y su*

[6] Según la Agencia para la Normalización y la Reincorporación – ARN, en el municipio de Belén de los Andaquíes, seis firmantes de paz desarrollan su proceso de reincorporación.

[7] https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-921-13.htm "*en caso de se deben cumplir las siguientes reglas con el objeto de evitar que se siga presentando el desconocimiento del derecho a la identidad de los indígenas al ser recluidos en establecimientos ordinarios sin ninguna consideración relacionada con su cultura:*

(iii) Una vez emitida la sentencia se consultará a la máxima autoridad de la comunidad indígena si el condenado puede cumplir la pena en su territorio. En ese caso, el juez deberá verificar si la comunidad cuenta con instalaciones idóneas para garantizar la privación de la libertad en condiciones dignas y con vigilancia de su seguridad. Adicionalmente, dentro de sus competencias constitucionales y legales el INPEC deberá realizar visitas a la comunidad para verificar que el indígena se encuentre efectivamente privado de la libertad. En caso de que el indígena no se encuentre en el lugar asignado deberá revocarse inmediatamente esta medida. ***A falta de infraestructura en el resguardo para cumplir la pena se deberá dar cumplimiento estricto al artículo 29 de la Ley 65 de 1993***.

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ

supervivencia étnica y material. El desplazamiento genera aculturación, por la ruptura del entorno cultural propio y el shock cultural. Los pueblos indígenas desplazados viven en estado de total desubicación por la ruptura cultural y lingüística que ello conlleva y la inserción abrupta en entornos urbanos y de miseria a los que son completamente ajenos", impactos que se exacerban en el marco de los períodos de pandemia y de post pandemia, que exigen de la institucional la movilidad oportuna, eficaz, y diferencial que responda a la situación concreta que subyace del desplazamiento masivo de la comunidad en cuestión.

3. Valoración de la gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido

a) Contextualización del análisis de la gestión del riesgo:

Conviene señalar que la valoración de la gestión institucional ante el riesgo advertido se realizará de forma cualitativa sobre las variables de oportunidad y coordinación.

Las categorías de análisis de coordinación y oportunidad de la respuesta institucional, están orientadas a diseñar e implementar medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que protejan los Derechos de la población para disuadir o mitigar los riesgos identificados.

Así pues, *"oportunidad"* es aquí entendida como la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo y a propósito, en el marco de la recomendación contenida en el documento de advertencia. Dentro de ella, se valorarán otras subcategorías como la *"celeridad"*, *"focalización"* y *"despliegue de la capacidad técnica"*. De igual forma, se tendrá en cuenta como eje transversal la *"coordinación"*, y las sub-variables *"comunicación efectiva"* y *"armonía interinstitucional"*, referidas a la implementación de estrategias definidas interinstitucionalmente, que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

VARIABLE	INDICADOR
Oportunidad: Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia.	**Celeridad**: Adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas, en aras de prevenir la violación de los DDHH e infracciones al DIH.
	Focalización: Adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características, particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblacionales de las áreas advertidas (enfoque diferencial).
	Capacidad técnica: Adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido, involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo.
Coordinación: Determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo	**Comunicación efectiva:** Activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.

Enhorabuena Defensoría del Pueblo

advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.	**Armonía interinstitucional:** Implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

En consecuencia, es menester anotar que estos indicadores tienen su origen en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos No.178 de 2005 y No. 218 de 2006 y, particularmente, el Auto de Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004, en el que se resalta la necesidad de *"una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo"*.

b) Resultado de la valoración de la gestión institucional al riesgo advertido

A partir de la emisión de la alerta de inminencia, la Defensoría del Pueblo ha seguido monitoreando las veredas de Los Ángeles, Bocanas Las Verdes, El Prado, Primavera, Quisaya, Santa Teresa y los Resguardos indígenas de La Cerinda y El Águila *(de cuya comunidad, aún tres (3) familias se encuentran desplazadas en el polideportivo de la cabecera municipal de Belén de los Andaquíes)*. Tal labor de monitoreo y verificación se ha llevado a cabo por la Defensoría del Pueblo, con el fin de evidenciar y verificar en campo las acciones de prevención a posibles vulneraciones de derechos humanos en el territorio, reportadas por las entidades concernidas en la Alerta.

Las ocho recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, en el documento de Alerta Temprana de Inminencia, fueron dirigidas a nueve entidades, con el ánimo de impulsar el desarrollo de acciones destinadas a la prevención temprana y urgente en aras de mitigar los riesgos advertidos. De las entidades concernidas, cinco tienen competencias a nivel territorial y cuatro son del nivel nacional. Así las cosas y desde la emisión de la Alerta Temprana en comento, se recibieron entre las vigencias 2020 y 2021 diferentes reportes de acción de las entidades con recomendaciones a cargo, encontrando que, para este caso, sólo el Departamento de Policía Caquetá, allegó nueva información entre los años 2022 y 2023, como se ilustra en la tabla a continuación:

ENTIDAD	FECHA DE RESPUESTA
Brigada XII, Batallón de Infantería N°34 Junambú del Ejército Nacional	Julio 25 de 2020
Departamento de Policía de Caquetá	Julio 6 de 2020 Agosto 31 de 2020 Diciembre 29 de 2020 Diciembre de 2022 Enero de 2023
Alcaldía de Belén de los Andaquíes	No envió información
Gobernación de Caquetá	No envió información
Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas	Julio 23 de 2020
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Octubre 27 de 2020 Diciembre 17 de 2020
Unidad Nacional de Protección-UNP	Julio 10 de 2020 Julio 23 de 2021
Ministerio del Interior	Julio 22 de 2020
Personería de Belén de los Andaquíes	No envió información
Fiscalía General de la Nación	Julio 10 de 2020

Cabe anotar que, además de la valoración de la respuesta documental allegada a la Defensoría del Pueblo por parte de las entidades concernidas en la Alerta Temprana de inminencia objeto del presente informe, se consultó la plataforma SIGOB – CIPRAT del

elaboró Defensoría del Pueblo

Ministerio del Interior[8], con el propósito de complementar información que diera elementos adicionales para realizar el análisis de la respuesta estatal. De la misma manera se tuvo en cuenta la sesión de seguimiento de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) llevada a cabo el 16 de julio de 2020, así como la segunda sesión de dicha Comisión, celebrada el 25 de noviembre de 2021.

De otra parte, es menester indicar que esta Defensoría ha adelantado dos constataciones *in situ*, en el municipio de Belén de los Andaquíes, así: i) una primera realizada el 3 de octubre de 2022; ii) la segunda constatación, tuvo lugar entre el 24 y 25 de agosto de 2023. Lo anterior, con el propósito de hacer seguimiento a la implementación de medidas en el marco de la prevención temprana, prevención urgente y garantías de no repetición, encaminadas a salvaguardar la vida y seguridad de las poblaciones en riesgo y advertidas en la alerta en comento.

A continuación, se presenta una valoración de la respuesta institucional suministrada, a la luz de las categorías analíticas de amenaza y vulnerabilidad sobre las cuales versaron las recomendaciones formuladas en la Alerta de Inminencia en comento:

3.1 Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza

RECOMENDACIONES FORMULADAS:
1.A la Brigada XII, Batallón de Infantería N°34 Junambú del Ejército Nacional, en cumplimiento de las más estrictas medidas de bioseguridad, mantener y ampliar su presencia permanente en los territorios focalizados en la presente Alerta Temprana, como medida urgente para contrarrestar la incursión y avance del autodenominado Frente Tercero de las disidencias de las ex FARC-EP a las veredas Los Ángeles, Bocanas Las Verdes, El Prado, Primavera, Quisaya, Santa Teresa y los Resguardos Indígenas de La Cerinda y El Águila (cuya comunidad se encuentra desplazada en la cabecera municipal) de Belén de los Andaquíes; incrementando los ejercicios de control territorial, registro, patrullaje y demás dispositivos de seguridad en favor de las poblaciones consideradas en riesgo. Es indispensable guardar plena observancia de los principios del DIH a la hora de ubicar retenes, puestos de control, determinar la circulación de unidades militares o policivas en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil, así como aplicar de manera rigurosa el contenido de las Directiva 016 de 2006 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional en desarrollo del principio constitucional de autonomía de los pueblos indígenas, particularmente en lo ateniente a eventuales ingresos en territorios étnicos colectivos. En este supuesto, deberá existir concertación previa entre la Fuerza Pública y las Autoridades Indígenas, cumplimiento riguroso de las condiciones de acceso, y un amplio nivel de coordinación hasta la retirada de la Fuerza Pública del territorio protegido.
2. Al Departamento de Policía de Caquetá, reforzar los dispositivos de seguridad y protección en las veredas y sectores focalizados en la presente Alerta Temprana, tendientes a desarticular las organizaciones delincuenciales con presencia en el área, garantizando el desarrollo un entorno de seguridad y convivencia pacífica que permita el ejercicio pacifico de los derechos de sus habitantes.

[8] La plataforma SIGOB-CIPRAT, es un *"método de trabajo que apoya la gestión de la agenda y la gestión de los compromisos del presidente u otras autoridades públicas de primer nivel. Este método mejora el funcionamiento y efectividad de los equipos ejecutivos aumentando la proactividad, coordinación y uso oportuno de información."*
Consultado en http://compromisos.mininterior.gov.co/CIPRAT/CG/vdirCOMUN/ el 11 de agosto de 2021.

Defensoría del Pueblo

En lo relativo a actividades de registro, control, inteligencia y contrainteligencia, la Brigada XII y el Batallón de Infantería N°34 Juanambú del Ejército Nacional, activaron el protocolo de seguridad con las entidades del orden territorial para analizar la situación de amenaza del Resguardo El Águila, convocando el 12 de febrero de 2020, un Consejo de Seguridad Extraordinario en la sede de la alcaldía de Belén de los Andaquíes.

Lo anterior derivó en que, el 13 de febrero de 2020, se realizara un Comité de Justicia Transicional Extraordinario, en cuyo marco, tanto la vicegobernadora como el enlace étnico del nivel departamental argumentaron por qué no era viable que el Ejército Nacional hiciera presencia en la zona, en razón a que supondría un riesgo para los habitantes del Resguardo.

Así las cosas, el 26 de junio de 2020, se llevó a cabo una reunión con las comunidades indígenas del Resguardo El Águila que, en ese momento, se encontraban ubicadas en el Polideportivo del municipio de Belén de los Andaquíes, en razón a las amenazas de cuales venían siendo objeto, con el propósito de verificar las posibilidades de retorno al territorio.

De otra parte y, en cumplimiento del Plan Bicentenario Héroes de la Libertad[9], refieren la planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de operaciones militares conjuntas y coordinadas de control del territorio, acciones ofensivas, de seguridad y defensa de la fuerza frente a actores armados no estatales parte del conflicto en el área de riesgo. Esto a fin de garantizar los derechos de la población, en especial, de los líderes, lideresas sociales y defensores, defensoras de derechos humanos.

En ese sentido, refirieron que, para el mes de julio de 2020, se estaban ejecutando las operaciones: i) JUICIO I Control Territorial; ii) JUICIO II Seguridad y Defensa de la Fuerza, sobre los ocho (8) municipios, con el propósito de desintegrar el Sistema de Amenaza

[9] *"El Plan Bicentenario Héroes de la Libertad, entró en vigencia el 1º de enero de 2019, cuyo marco estratégico militar es elaborado a partir del análisis detallado del ambiente operacional nacional.*

Para la elaboración de este documento, un grupo de expertos de las Fuerzas Militares trabajó durante tres meses con el acompañamiento de asesores externos en el Comité de Revisión Estratégica e Innovación (CRE-i VI); y producto del trabajo de planeamiento estratégico se determinaron tres grandes ejes: i) Protección del Estado y sus recursos, contribuyendo en la seguridad de la población e infraestructura de la Nación y sus fronteras, así como en la neutralización del sistema de amenaza de los grupos armados organizados; ii) Estabilización institucional del territorio, a través de las capacidades de las Fuerzas Militares se apoyará la seguridad, la legalidad y el emprendimiento, además se contribuirá con la protección del agua, la biodiversidad y el medio ambiente y, iii) Fortalecimiento de las Fuerzas Militares, las cuales apuntan directamente a un estado final deseado con unas Fuerzas adaptables, capaces de operar en entornos de seguridad cada vez más complejos, a nivel interno, regional y en apoyo de la seguridad global. Todo esto integrando las capacidades de las Fuerzas Militares para lograr la sinergia en los dominios terrestres, marítimos, fluvial, aéreo, ciberespacio y espectro electromagnético.

Esas líneas estratégicas están soportadas en tres pilares fundamentales: i) respeto a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; ii) la sostenibilidad de las Fuerzas Militares y, iii) la sinergia operacional, que son los garantes permanentes para el cumplimiento de los objetivos.

Así mismo se tienen articulados varios objetivos dentro del concepto estratégico enfocados a la protección del Estado y sus recursos, estabilización institucional del territorio y el fortalecimiento de las Fuerzas Militares, los cuales apuntan directamente a alcanzar un estado final deseado." Consultado en https://americamilitar.com/actualidad-militar/2516-plan-bicentenario-heroes-de-la-libertad.html el 28 de mayo de 2021.

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ

Persistente (SAP), con énfasis en economías ilícitas y finanzas ilegales. En la vigencia 2021 se desarrollaron operaciones militares, entre las cuales se encuentran: i) Control Territorial 007 "Apolo I2: ii) Seguridad y defensa 008 "Apolo II"; iii) Control Territorial 009 "Matriz I" y, iv) Seguridad y defensa 009 "Matriz II"[10].

Entre la vigencia 2022 y hasta el mes de octubre de 2023 se adelantaron cerca de siete Operaciones Defensivas; igual número de Operaciones de Estabilidad, dos Consejos de Seguridad, un Comité de Justicia transicional y 39 Actividades de Acción Integral[11]. Así mismo, el Departamento de Policía del Caquetá indicó que a través del Distrito III, Estación de Policía de Belén de los Andaquíes, Grupos Operativos y Especialidades, adelantó diferentes actividades preventivas y operativas de seguridad, así como llevar a cabo acciones de coordinación y demás herramientas que posee la Policía Nacional, con el propósito de garantizar los derechos de la comunidad que se han visto afectadas[12].

Entre tanto, y de acuerdo con la información expuesta en el marco de la sesión del CIPRAT convocada por el Ministerio del Interior el 25 de noviembre de 2021, el Comandante de la Brigada XII señaló que, en el marco de la Plan Territorial "PLAN ORUS", se trabajó en un refuerzo especial en el eje sur, que comprende los municipios de Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, en donde se adelantaron operaciones ofensivas y de control del territorio, logrando para la vigencia 2021, la captura de miembros de grupos disidentes, incautación de armas, así como la destrucción de un (1) laboratorio para el procesamiento de base coca[13].

Es menester resaltar lo reportado por parte de la Brigada XII, Batallón de Infantería N°34 Juanambú del Ejército Nacional, que resulta oportuna porque respondió a los riesgos advertidos en el marco de la ATI 028-20, dando como resultado la incautación de material utilizado por los grupos armados ilegales que, de una u otra manera, suponen un golpe para su accionar delictivo en el territorio, sin perjuicio de la reconfiguración de actores armados vista en la evolución del riesgo de este Informe de Seguimiento. En otras palabras, si bien las incautaciones realizadas son importantes resultados operativos por parte de la Fuerzo Pública, su alcance puede ser limitado en términos del desmantelamiento de organizaciones criminales y de efectiva prevención de violaciones a los derechos humanos para la población civil.

Defensoría del Pueblo

---

[10] En el marco de las operaciones señaladas, se lograron los siguientes resultados: "Apolo I", ubicó, inspeccionó y destruyó un laboratorio de procesamiento de P.B.C, perteneciente a la RAER E "Miller Perdomo", donde se encontraban los siguientes insumos y materiales: i) un laboratorio de procesamiento de PCB; ii) 87 galones de gasolina; iii) 38 galones de gasolina mezclados con alcaloides; iv) 558 gramos de cocaína en solución; v) 148 kilos de cemento; vi) 40 kilos de sulfato de amoniaco; vii) 4 kilos de soda caustica; una fumigadora de espalda; viii) 2 pesas romanas.

En el marco del desarrollo de OPSDF "Matriz II" el BIJUA34 en el municipio de Belén de los Andaquíes, se logró la incautación de una pistola calibre 765, un proveedor metálico y 4 cartuchos.

[11] Dentro de las Actividades de Acción Integral, se destaca el trabajo articulado entre la Unidad "Halcón 2", la Oficina el Alto Comisionado para la Paz, Parques Naturales, la Administración Municipal y la Institución Educativa "La Mono", que trabajaron una Jornada Ambiental, llevando a cabo la siembra de 1.000 plántulas nativas de la región (carbón, pate vaco, guano, limón, árbol de pan y nogal).

[12] El 21 de febrero de 2020, en la vereda Aguas calientes del municipio de Morelia – Caquetá, se hizo la captura de José Albeiro Arrigui, alias "Contador", quien era la cabecilla principal del upo armado ilegal autodenominado "Los Contadores."

[13] Para la vigencia 2021, se logró; i) la captura de cinco (5) miembros de grupos armados ilegales; i) captura de seis (6) miembros de organizaciones delincuenciales; iii) incautación de depósito ilegal que contenía armamento y municiones; iv) fue capturado en flagrancia el señor Luis Alberto Santa Rodríguez, sindicado por el delito de narcotráfico y, el señor Edwin Torres por porte ilegal de armas.

Así mismo, al exponer su participación en espacios de concertación de acciones de prevención y protección, tales como los Consejos de Seguridad y los Comités de Justicia Transicional, se deduce una articulación interinstitucional que da como resultado la atención inmediata a situaciones de amenaza que vulneran los derechos a la vida, la seguridad e integridad. En el caso de la comunidad del Resguardo El Águila, se observó que, de acuerdo a lo contenido en la Directiva 016 de 2006, se efectuaron acciones de acercamiento con la Vicegobernadora de dicho Resguardo.

De acuerdo a lo contenido en la respuesta allegada a esta Defensoría el 25 de julio de 2020[14] por parte de la Décima Segunda Brigada: *" (…) la Vicegobernadora del resguardo indígena El Águila y el enlace étnico a nivel departamental manifestó que no es viable la presencia del Ejército Nacional en la zona, dado que trae riesgo a la comunidad"*. Por consiguiente, según lo contenido en la Directiva 016 de 2006, se respetó y acordó entonces que el acompañamiento lo brindaría la guardia indígena de acuerdo a sus protocolos y lineamientos, así como las tareas que se debían concertar con las autoridades tradicionales para el acompañamiento, además, de organismos de derechos humanos.

Por su parte, el Departamento de Policía de Caquetá obtuvo resultados certeros además de céleres, con el propósito de brindar un parte de seguridad a las personas que habitan el municipio de Belén de los Andaquíes y las veredas que se encuentran en inmediaciones de esta zona del país. En ese sentido, se denotó una importante capacidad técnica a nivel urbano como rural que, aunada a la articulación interinstitucional, en este caso con Fiscalía y Ejército Nacional, derivó en la captura de los autores del homicidio de los líderes indígenas Felipe Angucho Yunda y Pedro Angucho Yunda, pertenecientes al Resguardo El Águila del Pueblo Misak, lo que contribuye al acceso a la justicia y garantías de no repetición de las víctimas de este hecho.

Adicionalmente, y para lo que corresponde a la vigencia 2022, y lo que va corrido de 2023, el Departamento de Policía del Caquetá continúa con el despliegue de acciones de prevención tales como:

i. registro de personas y vehículos, en el marco de puestos de control;
ii. socialización de la campaña contra la extorsión *"Yo no Pago, Yo Denuncio"*, asesorando a miembros de la comunidad para evitar el pago de exacciones económicas;
iii. realización de revistas de seguridad en punto críticos del municipio, así como asedes gubernamentales, residencias de Alcalde y Concejales, personero, líderes indígenas del Resguardo La Cerinda y El Águila, haciendo énfasis en que aún, se encuentran familias desplazadas y ubicadas en el polideportivo del municipio;
iv. implementación del Plan Padrino a líderes, lideresas, residentes de JAC, personero y concejales.

De la misma manera, este Departamento de Policía señaló que continuaba realizando reuniones con los diferentes líderes indígenas, líderes sociales y comunales, en aras de atender las necesidades de seguridad que se puedan presentar, socializando las medidas de autoprotección, y remitiendo los casos a la UNP, cuando es necesario.

3.2. Acciones de investigación judicial

[14] Radicado No. 20201200128831:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BRI12-JEM-B11-29.68

elabora Defensoría del Pueblo

Es menester resaltar que para esta categoría no se formuló una recomendación específica para la Dirección Seccional de Fiscalías del Caquetá, sin embargo, en el marco de las competencias establecidas, dicha entidad en coordinación con el Departamento de Policía del Caquetá, adelantó acciones de investigación, captura y judicialización así: en primer lugar, el Departamento de Policía del Caquetá, logró la captura de los responsables del asesinato de los líderes indígenas Felipe Angucho Yunda y Pedro Angucho Yunda, pertenecientes al Resguardo El Águila del Pueblo Misak[15].

Así mismo, y en segunda instancia bajo un proceso de investigación desarrollado entre la Fiscalía, Policía y Ejército, en las veredas de los Ángeles, El Prado y el Parque Principal de Belén de los Andaquíes, dio como resultado que el 10 de agosto de 2020, se realizara la captura de cuatro de los integrantes del Frente Tercero de las disidencias de las antiguas FARC-EP, sindicados de extorsión y quienes, además, estarían generando temor en las comunidades que se encuentran en la zona advertida en la alerta temprana 028-20. Este grupo también estaba siendo investigado por hechos de desplazamiento forzado y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes (NNA).

Entre tanto y con el propósito de aclarar hechos e individualizar a los responsables de las conductas vulneratorias en contra de la población civil expuestas en la ATI 028-20, la Dirección Seccional de Fiscalías del Caquetá, a través de la Sección de Análisis Criminal – CTI, en cumplimiento a la orden de trabajo n.º 15379, enunció varias noticias criminales que refieren situaciones de riesgo referidos correspondientes al municipio de Belén de los Andaquíes y las veredas aledañas en los años 2019 y 2020, tales como: homicidio, reclutamiento ilícito, amenazas, desplazamiento forzado, extorsión, entre otros.

Así las cosas, y conforme con la información expuesta en el marco de la CIPRAT llevada a cabo el 25 de noviembre de 2021, dichas investigaciones han llevado a que se tengan siete capturas de miembros del denominado Frente Tercero. Estas capturas incluyeron imputaciones por los homicidios de cuatro personas, dos de ellas pertenecientes a la comunidad indígena del Resguardo El Águila. Las imputaciones también contienen los delitos de desplazamiento forzado y amenazas, concierto para delinquir y tráfico, fabricación y porte de armas de fuego. Estos casos se encuentran en etapa de juicio y están pendientes de la realización de una audiencia preparatoria.

De la misma manera, se señaló que existen otros hechos paralelos y que tienen relación con la zona geográfica advertida en el marco de la alerta temprana en comento y el grupo autodenominado Frente Tercero, entre los cuales se encuentran casos de extorsión y amenaza, que actualmente están en etapa de juicio, pendiente de juicio oral y, otros, estaban en etapa de indagación a través de los fiscales del GAULA de la Seccional Caquetá.

De otra parte y en referencia con aspectos estadísticos, se informa que luego de hacer un comparativo entre los años 2019, 2020 y 2021, relacionados con delitos de amenaza, extorsión, homicidio doloso y desplazamientos en Belén de los Andaquíes, se puede evidenciar que se presenta una reducción de los mismos en la vigencia 2021: para el año

[15] Este hecho de asesinato tuvo lugar el 10 de febrero de 2020, en la Vereda Pueblo Nuevo, ubicado a dos horas del casco urbano.

Informe Defensoría del Pueblo

2019 se reportaban 26 casos de los delitos mencionados en este punto; 2020 fueron reportados 28 casos y, para la vigencia 2021 se reportaron 21 denuncias[16].

A la luz de lo anteriormente expuesto, es menester recalcar el trabajo desarrollado por parte de la Dirección Seccional de Fiscalías de Caquetá, quien durante la vigencia 2021 adelantó procesos de investigación, indagación y juicio a miembros de grupos armados no estatales sindicados de vulnerar los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de los habitantes de las zonas advertidas, lo que da cuenta del fortalecimiento de los procesos de investigación y articulación que se adelantan en el municipio de Belén de los Andaquíes y sus alrededores.

En ese sentido, la Defensoría de Pueblo invita a que se siga adelantando un trabajo articulado, en aras de propender por la realización de acciones de investigación, captura y judicialización, que permitan aclarar hechos y situaciones que afectan directamente a la población civil, en una suerte de restablecimiento de derechos, enmarcado en brindar garantías para la no repetición.

4. Asistencia y Atención humanitaria

RECOMENDACIONES FORMULADAS:
3. A la Alcaldía de Belén de los Andaquíes, la Gobernación de Caquetá y la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas, bajo el principio de subsidiariedad y concurrencia, garantizar la prestación oportuna de los componentes de ayuda humanitaria inmediata y la atención humanitaria de emergencia a la población desplazada en el marco de la presente Alerta Temprana, particularmente para la comunidad Misak del Resguardo El Águila, asegurando en TODOS los casos: i)Albergue temporal en condiciones de dignidad, que tenga en cuenta las inclemencias de la temporada de lluvia, las condiciones de saneamiento básico para la prevención de enfermedades, la organización y distribución de espacios adaptadas a la edad, el género y la cultura de las víctimas; ii) Elementos de aseo y bioseguridad, entre ellos jabón y tapabocas, así como indicaciones del uso de dichos elementos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19; iii) Atención médica de emergencia, particularmente para mitigar y/o atender posibles brotes de dengue, enfermedades respiratorias y digestivas de los niñas, niños y adolescentes (NNA) víctimas; iv) Demás componentes que cubran las necesidades mínimas e inmediatas derivadas del hecho del desplazamiento y de la condiciones de vulnerabilidad identificadas en la respuesta humanitaria en la presente anualidad.
4. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, agilizar la evaluación de las solicitudes de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) y la resolución de los recursos de reposición y apelación que se hayan impetrado sobre las Resoluciones que niegan la inclusión del registro, notificando a los interesados en el tiempo de ley. Se insta a la presente Entidad a valorar las dinámicas de conflicto armado acreditadas para los territorios objeto de Alerta, respecto de eventos masivos de desplazamiento, desplazamientos individuales, homicidios, reclutamiento, uso o vinculación de niñas, niños y adolescentes (NNA) a actividades relacionadas con actores armados no estatales parte en el conflicto, y demás hechos victimizantes referidos en la advertencia, así como las eventuales afectaciones diferenciales referidas en el Decreto Ley 4633de 2011 para las comunidades indígenas.

Con el fin de garantizar la prestación oportuna de los componentes de ayuda humanitaria, la UARIV regional Caquetá, señaló que para el mes de febrero de la vigencia 2020, concertó con la Gobernación del Caquetá una estrategia de corresponsabilidad, en cuyo marco el ente territorial destinó $40.000.000 y la UARIV por su parte, asignó un presupuesto para dicha vigencia, una bolsa agotable de $297.593.558.

[16] Esta cifra fue expuesta por la Seccional de Fiscalías del Caquetá, el 25 de noviembre de 2021 en el marco de Sesión virtual del Segundo Seguimiento Alerta Temprana de Inminencia No. 028-2020, convocada por el Ministerio del Interior.

Así las cosas y conforme el ámbito de competencias establecidas, 13 de febrero de 2020, se llevó a cabo un CJT convocado por la alcaldía, en donde se abordaron los siguientes temas:

i. *Posibilidad de desplazamiento masivo de los miembros del Resguardo El Águila, del pueblo Misak:* se señaló que la comunidad está compuesta por 80 personas distribuidas así: 17 familias, de las cuales 50 personas son menores de edad.

ii. *Pronunciamiento de la Vicegobernadora del Resguardo Indígena El Águila y el enlace étnico a nivel departamental:* argumentaron que no era viable que el Ejército Nacional hiciera presencia en la zona, porque en su criterio ello suponía un riesgo más elevado para los habitantes del Resguardo. En ese sentido, propusieron el desplazamiento transitorio por 15 días al casco urbano del municipio, teniendo en cuenta también que la guardia indígena cuenta con unos protocolos y lineamientos que deben ser concertados con las autoridades y, una vez se den esos espacios, retornarían al territorio con el acompañamiento de organismos de derechos humanos.

iii. *Ruta de atención inmediata para el desplazamiento masivo:* en dicho espacio, la Defensoría de Pueblo indicó que se estaba ante un inminente escenario de desplazamiento masivo, por lo que solicitó la activación de la ruta de atención contenida en el plan de contingencia, dando como resultado la concertación de los siguientes acuerdos: a) ayuda humanitaria inmediata; b) la Gobernación del Caquetá adecuará el sitio de albergue; c) caso de que se consuma el riesgo de desplazamiento masivo, la UARIV adelantará las acciones necesarias para brindar la atención humanitaria *(kits de aseo y alimentación)*; d) la fuerza pública se comprometió a brindar seguridad en los albergues; e) ESE Rafael Tovar Póveda, acordó realizar una jornada de salud.

En virtud de lo anterior, la UARIV brindó asistencia técnica para la atención de once (11) familias pertenecientes al Resguardo de El Águila del pueblo Misak, quienes se encontraban desplazados en el coliseo del municipio de Belén de los Andaquíes, activando el Plan de Contingencia. Adicionalmente, el 25 de febrero de ese mismo año, la UARIV regional Caquetá, hizo entrega de los kits de ayuda humanitaria inmediata, a las once familias desplazadas *(un total de 56 personas)* de la siguiente manera: i) 11 kit de alimentos tipo A: ii) 11 kits de alojamiento; iii) 11 kits de cocina; iv) 11 kits de aseo tipo A; todo lo anterior por un valor total de $6.885.789.

En lo corrido de la vigencia 2021 la UARIV continuó con la entrega de ayuda humanitaria y se adelantaron los procesos de valoración para la inclusión en el RUV, conforme lo concertado con la Vicegobernadora del Resguardo El Águila.

A su vez, la Gobernación del Caquetá, a través del Enlace Indígena y la Alcaldía de Belén de los Andaquíes, manifestó que, desde el mes de abril de 2020, este ente ha venido apoyando a las familias desplazadas en el coliseo de dicho municipio, con kits de aseo, cocina, alojamiento y alimentos, esto último, de acuerdo con la ficha técnica de alimentación concertada con la Gobernadora del Resguardo El Águila. Para la vigencia 2021, se hizo acompañamiento a los miembros el Resguardo que aún se encuentran desplazados en este espacio, señalando que para el mes septiembre y octubre en articulación con la Unidad de Gestión del Riesgo, se hizo entrega de mercados, así como

Copia Defensoría del Pueblo

kits humanitarios y de aseo y, para el mes de diciembre se tenía programada la entrega de 22 kits más para esta comunidad.

Por otra parte, y de acuerdo con el Acta del Acta del Comité Intersectorial para la Reacción Rápida de Alertas Tempranas - CIPRAT departamental celebrado el 23 de julio de 2020[17] de manera virtual, en donde la Alcaldía de Belén de los Andaquíes señaló que incluso antes de ser emitida la ATI 028-20, este ente territorial ya venía atendiendo la situación de los miembros del pueblo Misak desplazados; así las cosas y una vez emitido el documento de advertencia referido, en un trabajo articulado con la Gobernación del Caquetá, realizaron la entrega de materiales e insumos, muebles y enceres.

Para la vigencia 2021, y conforme la información aportada en una nueva sesión de la CIPRAT llevada a cabo el 25 de noviembre de ese mismo año, la Alcaldía de Belén de los Andaquíes indicó que, en el mes de febrero de 2021, se hizo un proceso de mínima cuantía *($10.000.000)*, para la entrega de elementos de aseo, bioseguridad y alimentos para la comunidad del Resguardo El Águila, que se encontraba desplazada en el coliseo.

Adicionalmente, y en referencia a la atención y asistencia en el marco de salud en emergencia[18], desde la E.S.E Rafael Tovar Poveda se adelantaron acompañamientos y jornadas de prevención y promoción de la salud a los indígenas desplazados en el polideportivo del municipio de Belén de los Andaquíes en el mes de julio de 2020, anotando, además, que, en articulación con la Gobernación del departamento, se adquirieron 910 kits de bioseguridad que fueron entregados a los miembros del pueblo Misak.

Ahora bien, en este apartado es menester señalar que, para el mes de noviembre de 2020, el Juzgado Primero del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué – Tolima, profirió medidas cautelares de protección a favor del Resguardo Indígena El Águila, en cuyo marco se ordena a la Unidad para la Atención a las Víctimas - UARIV, como coordinadora del SNARIV, que en articulación con la Gobernación del Caquetá y la Alcaldía de Belén de los Andaquíes, lo siguiente: i) definir e implementar la entrega de asistencia, atención y ayuda humanitaria a miembros desplazados del Resguardo referido; ii) formular e implementar de manera concertada con los miembros del Resguardo en mención, un plan de reubicación, en aras de que la población desplazada logre el restablecimiento de sus derechos a través de oportunidades y alternativas sostenibles.

Para la vigencia 2022, y de cuerdo a la información recabada en el marco de la constatación realizada en terreno el 3 de octubre de ese año, la Secretaría de Gobierno de Belén de los Andaquíes señaló que la UARIV ha prestado esta asistencia, destinando un rubro para la vigencia 2022 en aras de apoyar a las familias del pueblo Misak desplazados, de las cuales tres familias se encuentran aún ubicadas en el polideportivo del municipio. De la misma manera, la Gobernación del Caquetá también destinó rubros por un valor total de $10.000.000, para apoyar a los miembros de esta comunidad.

Adicionalmente, la Alcaldía municipal también obtuvo apoyo por tres (3) meses para alimentación de parte del Banco Mundial de Alimento, y que fue efectivo hasta el mes de octubre de 2022.

[17] Información hallada en la plataforma SIGOB-CIPRAT el Ministerio del Interior.
[18] Información extraída del Acta del Comité Intersectorial para la Reacción Rápida de Alertas Tempranas "CIPRAT" departamental, celebrado el 23 de julio de 2020.

Defensoría del Pueblo

Si bien tanto la UARIV regional Caquetá como la Gobernación del Caquetá junto con la alcaldía de Belén de los Andaquíes, han brindado la asistencia y atención humanitaria para el caso del desplazamiento de los miembros del Resguardo El Águila, es importante anotar que, a la fecha de elaboración de este informe, tres de las familias pertenecientes a este Resguardo, aún se encuentran desplazadas en el coliseo del municipio, sin contar con las adecuaciones mínimas para la atención en el alojamiento, y sin que en el corto plazo se vislumbre una solución definitiva a esta situación.

Entre tanto, y tal como se señaló en la CIPRAT del 25 de noviembre de 2021, las autoridades del Resguardo de El Águila tomaron la decisión de no retornar a su territorio, esperando que se surta el proceso de compra de los predios Vallejuelo 1 y Vallejuelo 2 por parte de la Agencia Nacional de Tierras[19], sin que a la fecha, se haya podido avanzar en este tema, por la falta de una respuesta que de claridad acerca de este proceso por parte de esa entidad[20].
La adquisición de estos predios también ha afectado la implementación del plan de reparación colectiva: conforme fuentes comunitarias, la UARIV ha argumentado que este proceso no se podría dar hasta tanto los miembros del Resguardo El Águila ya se encuentren ubicados en el territorio.

De otra parte, la acaldía de Belén de los Andaquíes, también señaló que, para dar cumplimiento a la implementación del plan de retorno y reubicaciones, *"se requiere que la ANT determine el territorio del resguardo indígena, concluyendo que hasta que esta entidad no les asigne un territorio con las respectivas formalidades legales como la escritura pública, la Administración Municipal no puede adelantar el plan de retorno y reubicación."*[21]

---

[19] Conforme la información brindada por parte de la administración municipal en el marco de la constatación en terreno realizada el pasado 3 de octubre de 2022, se indicó o siguiente: i) la ANT ha realizado las visitas a las fincas que han sido consideras para adquisición; ii) se tienen información que la ANT está esperando la aprobación para la compra de los predios (Vallejuelo I y II), sin embargo, a la fecha no se tiene información adicional de este proceso.

[20] E acuerdo a la información registrada en el contexto la citación del 24 de marzo de 2023 por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en restitución de Tierras, la ANT señaló en el informe con fecha del 14 de junio de 2022, presentado a ese Juzgado, que para la ampliación del resguardo Misak – El Águila, *"se requiere adelantar un proceso de adquisición de predios por parte de la ANT, es necesario culminar el procedimiento de compra de los predios Vallejuelo 1 y 2 el cual, luego de recabada la información en territorio, pasará a elaboración del estudio de necesidad de tierra y posteriormente para avalúo por parte del IGAC donde se tendrá un monto estimado para ofertar a las propietarias de los predios.*

Así las cosas, en cuanto se tenga vía libre para la adquisición de los predios ofertados para su compra por parte de la ANT, se procederá a revisar la información recabada por parte del equipo de compras y determinar la necesidad de realizar una nueva visita en caso de requerir información desde el componente ambiental y/o social, de cara a proyectar Auto de visita al territorio con la finalidad de complementar el Estudio Socio Económico, Jurídico y de tenencia de tierras.
No es posible informar sobre un término tentativo para culminar el procedimiento de compra ni el de ampliación, no obstante, un estimado para el proceso de avalúo por parte del IGAC es de 6 meses aproximadamente, por lo que en principio, sería esta entidad la llamada a acelerar este proceso en el marco de sus competencias de cara a la situación de vulnerabilidad y urgencia manifiesta en que se encuentra la comunidad de El Águila. (...)"

[21] Información contenida en la citación del 24 de marzo de 2023 por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en restitución de Tierras, a la audiencia de seguimiento a las entidades vinculadas en las medidas cautelares de restablecimiento de derechos territoriales otorgadas al Publo Misak – Resguardo El Águila, el 11 de noviembre de 2020.

elaboró Defensoría del Pueblo

En lo atinente a la compra de los predios nombrados los anteriores párrafos, preocupa a esta Delegada la demora en el proceso de adquisición de los mismos, máxime cuando esta acción estaba ya en curso desde el mes de noviembre de 2021, de acuerdo a la información expuesta por parte de la Secretaría de Gobierno de Belén de los Andaquíes, en el contexto del CIPRAT elebrado el 25 de noviembre de ese mismo año, lo que ha afectado, no sólo la restitución de os derechos territoriales, sino que además, afecta de manera directa procesos de reparación colectiva que, de alguna u otra manera, incide en el resquebrajamiento del tejido social y cultural de esta comunidad indígena.

5. **Formulación, financiación e implementación de instrumentos de política dirigidos a prevención y protección.**

RECOMENDACIONES FORMULADAS:
7. A la Alcaldía de Belén de los Andaquíes y Gobernación del Caquetá, con la asesoría técnica del Ministerio del Interior y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, incluir el presente escenario de riesgo en el proceso de ajuste del Plan Integral de Prevención y Protección y Plan de Contingencia para la Atención de Emergencias Humanitarias, a partir de: i)Una asignación de recursos razonable y proporcional a las necesidades de prevención y protección ante riesgos de vulneración a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad, así como a la posible ocurrencia de eventos humanitarios; ii) La garantía de participación de las Autoridades Propias (tradicionales o representativas) y de las Juntas de Acciones Comunales, consideradas en riesgo, a partir del reconocimiento de su liderazgo y los riesgos asociados a dicha actividad; iii)Aplicación irrestricta de los enfoques diferenciales y el carácter campesino de la población, en la definición de medidas de prevención y protección temprana, urgente y de garantías de no repetición; iv) La articulación de estos instrumentos con otros planes sectoriales, particularmente el Plan Integral de Seguridad y Convivencia y el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios.

La prevención de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH es una obligación permanente del Estado Colombiano, quien debe adoptar medidas en el marco de la prevención temprana y la prevención urgente que propendan por el respeto, protección y garantía de los derechos humanos de la población civil; dichas medidas formulada e implementadas, deben contarse en cuatro vías: i) medidas administrativas; ii) medidas presupuestales; iii) medidas en el campo educativo y cultural; vi) medidas políticas.

En ese sentido y referente a la formulación, financiación e implementación de instrumentos de política dirigidos a prevención y protección, se tiene que la UARIV Regional Caquetá, en la vigencia 2020 y el año 2021, brindó la asistencia técnica para la actualización del Plan de Contingencia de municipio de Belén de los Andaquíes, que fue aprobado a través del Comité de Justicia Transicional. De hecho, para el año 2020, dicho plan fue implementado, en razón al desplazamiento de las familias pertenecientes a la comunidad del Resguardo de El Águila, en aras de activar las rutas de atención humanitaria urgente para esas personas.

Adicionalmente, es de anotar que, conforme la información contenida en el Acta de la CIPRAT departamental celebrada el 23 de julio de 2020, la Gobernación del Caquetá señaló que se adelantó el trabajo de formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), donde se incluyó lo referente a la seguridad de los campesinos; para este cometido, se trabajó de manera coordinada con el Ejército Nacional y la Fiscalía, así con la Policía Nacional y la UNP, enfatizando en que se dio el direccionamiento de la proyección de recursos, en el marco de esa herramienta de prevención, en aras de avanzar en su implementación.

En virtud de lo anterior, se hizo un ejercicio de acercamiento con los diferentes secretarios de gobierno de los municipios, para que integraran los planes de seguridad y convivencia ciudadana municipales, al plan departamental, en aras de articular acciones en materia de prevención. A este respecto, la Alcaldía de Belén de los Andaquíes señaló que, una vez formulado el PISCC municipal, el mismo se articuló al Plan de Acción Territorial, con el propósito de destinar recursos al mismo, y en aras de su implementación, sin indicar el rubro exacto.

Por su parte, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior brindó la asistencia técnica para la actualización del Plan Integral de Prevención (PIP), que contiene los escenarios de riesgos identificados en la ATI 028-20, además de la actualización de rutas de atención en el marco de la prevención urgente. A este respecto, es menester anotar que dicha Dirección no especificó si en la actualización de este instrumento de prevención se incluyó lo referente al enfoque diferencial y si además, se contó con la participación de autoridades propias (tradicionales o representativas) y/o de las Juntas de Acción Comunal, así como el rubro destinado para la implementación de mismo.

Acorde a lo anterior, si bien se resalta el trabajo que adelantan la UARIV y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, brindando el apoyo y asesoría para la actualización del Plan Integral de Prevención y el Plan de Contingencia, conforme el ámbito de competencias establecidas, se considera pertinente que se estudie la viabilidad de adelantar la formulación de una herramienta que permita hacer un seguimiento estricto a la implementación de dichos planes, en aras de evaluar su efectividad, y definiendo estrategias de articulación nación - territorio, para la financiación de estos instrumentos de política pública, con el propósito de aunar esfuerzos y por ende, facilitar una respuesta oportuna en situaciones que requieren del despliegue de acciones inmediatas, propendiendo por la integridad y salvaguarda de la vida de las personas víctimas de vulneraciones a los derechos humanos.

5.1 Prevención del reclutamiento y restablecimiento de derechos de NNA en riesgo de reclutamiento.

RECOMENDACIONES FORMULADAS:
5. A la Alcaldía de Belén de los Andaquíes, la Gobernación de Caquetá y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), convocar de manera inmediata al Equipo de Atención Inmediata para: i) Revisar la operatividad de las rutas de prevención temprana, prevención urgente y protección en materia de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (NNA) por actores armados no estatales parte en el conflicto y grupos del crimen organizado en los territorios focalizados; ii)Impulsar acciones preventivas de carácter urgente en lógica de las restricciones por la emergencia sanitaria, incluyendo el cierre de los establecimientos educativos, restricciones de movilidad, y la adopción de medidas de bioseguridad para las autoridades que hagan intervenciones y acompañamiento in situ, yiii) Retomar el trabajo adelantado con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento Forzado (CIPRUNNA), en aras de la actualización o estructuración de planes, programas y estrategias de prevención que contemplen las transformaciones y particularidades del presente escenario de riesgo.

A este respecto, la Brigada XII, Batallón de Infantería N°34 Juanambú, señaló que reforzaron las operaciones militares dirigidas a prevenir el reclutamiento de NNA, teniendo en cuenta los antecedentes que se han vivido en el departamento en el marco de ese escenario de riesgo con el fin de neutralizar el accionar de los grupos armados

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ

ilegales que se encuentran en el área y en especial, en las zonas en las que se han presentado factores de inestabilidad; lo anterior en un trabajo conjunto con la Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia y la Fiscalía General de la Nación.

Acorde con lo anterior, informaron que se realizaron actividades de acción integral en las instituciones educativas, tanto en la zona urbana como rural, con el propósito de llevar el mensaje, tanto a NNA, como a los padres de familia, del cuidado de menores de edad, e incentivando a interponer denuncias ante las autoridades competentes, cuando se presente la amenaza de reclutamiento.

A su vez, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regional Caquetá, indicó que el 12 y 15 de julio de 2020, en la alcaldía de Belén de los Andaquíes, se convocó al Equipo de Atención Inmediata - EAI para analizar la situación de los presuntos casos que se había presentado de reclutamiento forzado de NNA de la Vereda Los Ángeles y, se definieron las acciones correspondientes de cada una de las entidades que deben adelantad actividades de prevención y propender por la garantía y restablecimiento de los derechos de esta población.

Adicionalmente, para la vigencia 2020, en el marco del Programa de Generaciones Étnicas con Bienestar (GETC), 13 niños, niñas y adolescentes de la comunidad El Águila, fueron beneficiados, teniendo también como aliado estratégico a la Comunidad de Asociación de Cabildos de Tandachiridu. Con el Programa de Generaciones Sacúdete 2.0, se atendieron diez niños, niñas y adolescentes, en cuyo marco la profesional sicosocial junto con el inspirador, realizó encuentros de manera semipresencial y el aliado estratégico fue la Fundación PICACHOS.

De la misma manera, se brindó atención a la comunidad indígena El Águila albergada en el Coliseo de Belén de los Andaquíes, por parte del equipo interdisciplinario de Unidades Móviles conformado por cuatro profesionales en las áreas de Psicología, Nutrición, Trabajo Social y Antropología, los cuales se movilizaron al municipio para contribuir a la garantía y restitución de los derechos y la reparación integral de niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y madres lactantes que hacen parte de esta comunidad[22].

En la vigencia 2021, se trabajó en la vereda Los Ángeles, a través de la estrategia "Sacúdete", mediante la cual se atienden a trece adolescentes y trece jóvenes; en la vereda El Prado, se tienen focalizados seis jóvenes; en la vereda la Primavera, se tienen un adolescente; en la vereda Quisaya se tiene focalizado a un joven; en la vereda Santa Teresa un joven y dos adolescentes; en el Resguardo Indígena La Cerinda, se tiene focalizados tres adolescentes y ocho jóvenes; y del Resguardo El Águila, que es la que se encuentra en el coliseo, cuatro (4) jóvenes y doce niñas y niños atendidos en el marco de la estrategia de Generaciones Étnicas con Bienestar. En la vereda Las Verdes, no se ha podido focalizar la población beneficiaria, ya que, al parecer, hubo inconvenientes para entrar en la zona.

[22] Desde el mes de febrero de 2020, se dio inicio a la implementación del Programa de Mil Días para Cambiar el Mundo, una vez la comunidad El Águila se ubicó en el polideportivo, se realizó la respectiva focalización de los beneficiarios que cumplieran con los requisitos para poder ingresar al programa, dentro de los cuales se vincularon al programa a todos los niños menores de seis (6) meses y a la madres gestantes y lactantes que cumplían con todos los requisitos; en total se ingresaron cuatro (4) niños menores de 6 meses y tres (3) madres gestantes y lactantes, los cuales fueron beneficiados por un tiempo de cuatro (4) meses como lo estipula el manual operativo del programa, los cuales lograron mejorar su estado nutricional, egresando con un peso adecuado para la edad y talla.

Copia Defensoría del Pueblo

De la misma manera, han venido articulando con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, como secretaría técnica de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual en contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) y la Gobernación del Caquetá; este ente territorial, en el marco de la sesión de la CIPRAT llevado a cabo el 25 de noviembre de 2021, señaló que para el municipio de Belén de los Andaquíes, se tuvo acompañamiento, en la vigencia 2020, por parte de la OIM , la MAPP OEA y la Consejería Presidencial de DDHH y la Defensoría del Pueblo, en talleres y ejercicios de acompañamiento técnico a la revisión de los documentos que se venían adelantando desde el año 2017, para conformación del Equipo de Acción Inmediata.

Para la vigencia 2021, se continuó con la asistencia técnica al EAI, en aras de fortalecer su operatividad. Así las cosas, se logró actualizar el decreto[23] de conformación de este equipo correspondiente al municipio de Belén de los Andaquíes, constituido por 12 instancias, a saber: Alcaldía, Secretario de Gobierno, Secretario de Conflicto y Desarrollo, Secretario de Infraestructura, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, Comandante de Policía, comandante de la base militar, Personero, Coordinador Centro Zonal del ICBF, Fiscalía y Enlace Departamental de Víctimas.

A su vez, se llevó a cabo un taller presencial en los municipios que componen el departamento del Caquetá, en cuyo marco participó Belén de los Andaquíes a través del EAI, para reforzar los conceptos y demás lineamientos de política pública de vinculación forzada de NNA, revisando, además, las tres rutas de prevención temprana y protección respecto al reclutamiento forzado.
Por su parte, la Consejería Presidencial para los DDHH indicó que se adelantaron ejercicios de asistencia técnica, a través de los asesores territoriales, quienes en conjunto con la Secretaría de Gobierno Departamental, socializaron la línea de política pública en reclutamiento forzado durante la vigencia 2021, en el marco de Mesas Técnicas de Infancia y Adolescencia, mediante las cuales se acordó la estructuración de los planes de prevención del reclutamiento, como parte integral de los Planes Integrales de Prevención (PIP) municipales y departamental.

De acuerdo a lo anterior, con el apoyo de la Dirección de derechos Humanos del Ministerio del Interior, se adelantaron jornadas de revisión a los PIP municipales, incluyendo a Belén de los Andaquíes, con el ánimo de dejar enmarcadas unas recomendaciones que serán incluidas para la planeación del año 2022. Esto con el propósito de que las entidades que conforman la CIPRUNNA, puedan identificar cuáles son las zonas que requieren de una especial focalización de recursos de planes, acciones y proyectos.

En el marco de la revisión de los PIP municipales, se reanudó el diálogo con las autoridades para que, en la Mesa de Infancia y Adolescencia departamental, se convocaran mesas de trabajo mediante las cuales se pudiera mejorar los documentos que se tenían elaborados en el territorio, haciendo modificaciones en cuanto a las dinámicas propias del riesgo en el territorio. Para esto, se utilizó el insumo de CIPRUNNA, que permitió mapear los actores del territorio, identificar la oferta municipal, cómo se podía articular dicha oferta en términos de nación – territorio, entre otros temas. Estas mesas se realizaron de manera presencia en el mes de agosto de 2021, en un trabajo articulado con la coordinadora de Política Social de la Gobernación del Caquetá.

[23] Decreto 10029030 del 5 de abril de 2021.

elaboró Defensoría del Pueblo

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ

Para la vigencia 2022, la Secretaría de Gobierno de Belén de los Andaquíes indicó, en el marco de la constatación *In Situ* realizada el 3 de octubre de 2022, se inició la elaboración de un plan de acción específico para el tema de prevención del reclutamiento, en cuyo marco se encuentra la realización de campañas de prevención, que se han ejecutado en algunas zonas rurales del municipio, como en la vereda de Los Ángeles, zona advertida en la alerta en comento. De la misma manera, el Plan de Prevención de Reclutamiento, actualmente se encuentra en actualización.

Por su parte, el ICBF Regional Caquetá señaló que, el 24 de agosto de 2022, el centro zonal Belén de los Andaquíes participó en la primera reunión del Equipo de Acción Inmediata de este municipio, donde esa entidad solicitó la actualización del plan de prevención de reclutamiento, indicando que éste deberá quedar inmerso en el plan de acción del EAI, por lo que se estableció un compromiso de actualización para el año 2023.

A la vez, y en el marco de la oferta institucional que ofrece el ICBF, se encuentra que, para el año 2022, se programaron 429 cupos[24] para los servicios de educación inicial, en el marco de la atención integral a la primera infancia en el municipio de Belén de los Andaquíes, así como continúa, el desarrollo de los Programas Generaciones "Sacúdete" – Adolescentes, y Generaciones "Sacúdete" – Jóvenes[25].

Ahora bien, en cuanto a la atención en las zonas advertidas en la alerta en comento, se vienen desarrollando las siguientes modalidades de atención en las veredas Los Ángeles, Bocanas las Verdes, Resguardo Indígena La Cerinda, y Resguardo El Águila[26], comunidad que se encuentra desplazada en el coliseo del municipio de Belén de los Andaquíes, así: i) Desarrollo Infantil en Medio Familiar; ii) Educación Inicial Rural Dispersa – Familiar; iii) Mil Días para Cambiar el Mundo; iv) Centro de Desarrollo Infantil.

Adicionalmente, el ICBF indicó que adelantó la focalización en zona urbana, más exactamente en los barrios Palonegro, Cincuentenario y en el caserío La Mono, así como se realizó el acercamiento con la Comunidad Indígena Misak, en cuyo marco la vicegobernadora informó que esta población ya fue atendida por la Modalidad Sacúdete, a través del contrato 741 suscrito entre FONDO COLOMBIA EN PAZ y FUNDAFES para ejecutarse entre las vigencias 2021-2022.

Para lo que corresponde a la vigencia 2023, el ICBF Regional Caquetá reportó las siguientes modalidades de atención por curso de vida[27] que se desarrollarán en el territorio

[24] La inversión proyectada para esos 429 cupos, es un total de $212.881.200.
[25] Generaciones "Sacúdete" – Adolescentes, con un total de 60 cupos programados, y una inversión proyectada en $21.773.760; y, Generaciones "Sacúdete" – Jóvenes, con un total de 0 cupos programados, para una inversión de $7.257.920.
[26] Vereda Los Ángeles: i) Desarrollo Infantil en Medio Familiar – siete (7) usuarios; ii) Educación Inicial Rural Dispersa – Familiar – veinte (20) usuarios; iii) Mil Días para Cambiar el Mundo – dos (2) usuarios.
Vereda El Prado: Desarrollo Infantil en Medio Familiar – tres (3) usuarios; ii) Mil Días para Cambiar el Mundo – Un (1) usuario.
Vereda Quisaya: Desarrollo Infantil en Medio Familiar – un (1) usuario.
Resguardo La Cerinda: i) Educación Inicial Rural Dispersa – Familiar – ocho (8) usuarios.
Resguardo El Águila comunidad, desplazada ubicada en el coliseo del municipio de Belén de los Andaquíes: i) Desarrollo Infantil en Medio Familiar – un (1) usuario; ii) Educación Inicial Rural Dispersa – Familiar – un (1) usuario; iii) Centro de Desarrollo Infantil – cinco (5) usuarios.
[27] No. de niñas/niños atendidos así: i) Los Ángeles, 23 niños/niñas; ii) El Prado, 2 niños/niñas; iii) Quisaya, 1 niños/niñas; iv) Resguardo Indígena La Cerinda, 5 niños/niñas; v) Resguardo Indígena El Águila, 5 niños/niñas.
En la modalidad Mil Días para Cambiar el Mundo s focalizaron los siguientes barrios en el municipio de Belén de los Andaquíes, con los siguientes cupos: i) Jardín, 5 cupos; ii) Caja Agraria, 1 cupo; iii) Alistamiento Bella Vista, 1 cupo; v) Avenida, 1 cupo; vi) Cincuentenario, 1 cupo; vii) Las Brisas, 3 cupos; viii) Ventilador, 3 cupos; ix) Santa Teresa, 1 cupo; x) Ciudad Modelo, 1 cupo; xi) Palonegro, 1 cupo; xii) vereda El Prado, 1 cupo; xiii) Corregimiento Los Ángeles, 1 cupo. Lo anterior, para un total de 20 beneficiarios.

Archivo Defensoría del Pueblo

advertido, con el fin de coadyuvar en la mitigación de lo riesgos asociados en la alerta en comento, en especial en las veredas Los Ángeles, Bocanas Las Verdes, Resguardo Indígena La Cerinda, El Águila *(comunidad que fue desplazada y ubicada en el coliseo municipal de Belén de los Andaquíes)*.

Finalmente, a la fecha del reporte[28] elaborado por el ICBF regional Caquetá para el mes de abril de 2023, no se contaba con reporte alguno de amenaza o vulneración de derechos de NNA que se encuentran asentados en el Coliseo del municipio de Belén de los Andaquíes.

A la luz de lo anterior, cabe destacar el trabajo articulado que se ha venido adelantando por parte los entes territoriales, el ICBF Regional Caquetá y la Consejería Presidencial para los DDHH, en aras de atender lo dispuesto en el marco de la recomendación contenida en la ATI 028-20, para que, a partir de la unión de esfuerzos institucionales, se impulsen acciones que deriven en la materialización de acciones preventivas que propendan por el bienestar de los NNA que pueden ser objeto de reclutamiento forzado en el territorio.

Si bien la Defensoría del Pueblo resalta la labor de articulación entre las entidades que tienen competencia en la prevención del reclutamiento, se hace necesario que las rutas arriba referenciadas y formuladas para atender posibles casos de reclutamiento forzado de NNA, cuenten con el enfoque diferencial respecto de las comunidades indígenas que fueron advertidas en el marco de la alerta en comento. Lo anterior, en razón a que la información brindada hace referencia a rutas de prevención en general, sin indicar si existe una hoja de ruta que contenga cómo se piensa la atención para los NNA que hacen parte de comunidades indígenas.

Finalmente, también resultan significativas las acciones que se tomaron en aras de prevenir escenarios de reclutamiento forzado por parte de la Brigada XII, Batallón de Infantería N°34 Juanambú, a través de la realización de actividades de acción integral en donde se incluyeron tanto a padres de familia como a NNA, lo que puede derivar en espacios de acercamiento con la comunidad, fortaleciendo la confianza en la institucionalidad.

No obstante lo anterior, es importante anotar que el artículo 41, numeral 29 del Código de Infancia y Adolescencia señala que el Estado debe abstenerse de utilizar a NNA en *"actividades militares, operaciones pedagógicas, campañas cívico-militares y similares"*, así como la Resolución No.1512 de 2005 aprobada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Esto, no con el ánimo de desestimar dichas actividades, sino con el propósito de que dicha información también pueda ser objeto en las capacitaciones del personal militar, para que de una u otra manera, se replanteen dichas campañas en el marco de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

5.2 Protección individual y colectiva a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personales.

RECOMENDACIONES FORMULADAS:

[28] Reporte sin número de radicado y hallado en la plataforma SIGOB – CIPRAT, consultada el 8 de mayo de 2023.

archivo Defensoría del Pueblo

6. A la Unidad Nacional de Protección (UNP) en coordinación con la Policía Nacional, la Personería Municipal de Belén de los Andaquíes y la Alcaldía de Belén de los Andaquíes, realizar al menos tres jornadas periódicas de acompañamiento institucional y difusión a la oferta institucional en materia de medidas de protección individual y colectiva, medidas de seguridad, rutas de protección a líderes y lideresas indígenas, detección temprana de situaciones de riesgo contra líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, a favor de las comunidades consideradas en riesgo, incluyendo el Resguardo Indígena Misak de El Águila y el Resguardo Indígena Embera Chamí Cerinda. Hecho lo cual, y de ser procedente, en coordinación con el Ministerio del Interior se deberá implementar la ruta de protección colectiva de los Decretos 1066 de 2015 y 2078 e 2017, así como las medidas de emergencia para la protección colectiva de las comunidades que sean población objeto de la oferta institucional allí establecida, a fin de prevenir cualquier evento de desplazamiento forzado masivo. Se sugiere que las medidas de respuesta rápida se coordinen con las comunidades, líderes/as y organizaciones sociales de la zona o con influencia en el corregimiento focalizado en riesgo que así lo soliciten.

Sobre el particular, es indispensable la urgente gestión en materia de protección a favor de líderes y lideresas en posible situación de riesgo, por parte de la Alcaldía Municipal y la Policía Municipal, entendiendo que el gobierno local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2078 de 2017, es el primer respondiente ante posibles amenazas que afecten a este grupo poblacional.

En materia de protección, la Unidad Nacional de Protección refiere el desarrollo de un trabajo de articulación en territorio, en aras de socializar las rutas de protección, así como realización de charlas en medidas de auto protección, así:

- Diciembre de 2019 y 28 de octubre de 2020, taller para líderes sociales, concejales municipales y Presidentes de Juntas de Acción Comunal (JAC).
- 18 de mayo de 2021, capacitación virtual a docentes.
- El 22 y 23 de noviembre de 2021, se llevó a cabo una jornada de socialización de medidas de autoprotección al Resguardo y guardia indígena de El Águila; la misma se llevó a cabo en Florencia, se brindó asistencia sicológica, y se explicó lo referente a la ruta de protección colectiva con enfoque diferencial.

A su vez, relacionan también las medidas de protección que a corte del 1º de julio del 2021, fueron implementadas en el municipio objeto de la AT en comento, haciendo énfasis en que las mismas contemplan el debido enfoque diferencial, conforme lo estipulado en el Decreto 1066 de 2015, como el caso de la vicegobernadora del Resguardo El Águila.

Sin embargo, en el marco de la constatación en terreno llevada a cabo el 3 de octubre de 2022, se conoció que, aunque la UNP sí inició lo correspondiente a la ruta de protección colectiva, no había cumplido con la orden contenida en las medidas cautelares de restitución de derechos territoriales[29]. Fuentes comunitarias señalaron que la Unidad Nacional de Protección, nuevamente, tuvo que realizar el proceso de recolección de la información para el plan de protección, que ya se había adelantado por parte de funcionarios de la UNP en meses previos, en razón a que dicha información no aparecía en los registros de esa entidad; así las cosas, se tuvo un reproceso en la adopción de las medidas colectivas de protección. Se espera que, en el corto plazo, esa información pueda surtir efectos para la aprobación e implementación de las mismas.

[29] *2.- ORDENAR a la Unidad Nacional de Protección "UNP", Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendaciones de Medidas "CERREM", realicen de manera priorizada, el estudio inmediato y urgente de las condiciones de seguridad, vida e integridad de la comunidad Misak del Resguardo Indígena El Águila, ubicado en el municipio de Belén de los Andaquíes, departamento del Caquetá y, de ser necesario, adopte las medidas de protección para sus líderes y miembros, principalmente a las cuatro personas que recibieron amenazas de muerte, previa concertación con las autoridades indígenas."*

En cuanto a las medidas individuales, de las cuales son beneficiarios tanto el gobernador como la Vicegobernadora del Resguardo El Águila, *(que se componen de un chaleco y un celular)*, se indicó que las mismas no tienen el enfoque diferencial que corresponde para cada caso. De la misma manera, en la tercera semana de septiembre de 2022, se elevó además una solicitud ante la UNP, para que se estudie la viabilidad de asignar dos carros para desplazarse.

Por su parte, el Departamento de Policía del Caquetá, señaló que se continúa brindando apoyo y atención a las familias de comunidad indígena Misak – Resguardo El Águila, que se encuentran albergadas en el coliseo del municipio de Belén de los Andaquíes, implementando medidas preventivas de seguridad. En ese marco, se han adelantado revistas de prevención al lugar y acompañamiento, dando a conocer la oferta institucional, así como la socialización de las rutas de protección en compañía de la Unidad Nacional de Protección, Personería, Ejército Nacional y la administración municipal.
De otro lado, señalaron también que se realizan, cada mes, actas de recomendación y medidas de autoprotección a cada una de las personas apadrinadas, haciendo sugerencias de seguridad, actualizando así mensualmente la base de datos de las carpetas de protección, con el fin de tener contacto cercano con los integrantes del Plan Padrino y actuar de manera urgente en casos que así lo requieran.

En virtud de lo anterior, y aunque es menester resaltar el trabajo articulado entre la Unidad Nacional de Protección, los entes territoriales y la Policía del Caquetá, en aras de adelantar las jornadas de acompañamiento y oferta institucional, en materia de medidas de protección individual y colectiva, se hace necesario que la UNP en el marco de sus competencias, estudie la viabilidad de acelerar el proceso de adopción de medidas colectivas, que, aunque iniciada la ruta conforme lo dispone el Decreto 2078 de 2017, a la fecha de elaboración de este informe, esta entidad no ha presentado las medidas concertadas con la comunidad ante el CERREM y, por ende, las mismas no han sido aprobadas, aun cuando en el marco de las medidas cautelares expuestas anteriormente, la UNP tienen esta responsabilidad.

De la misma manera, es importante que en las jornadas de capacitación se integre a los miembros del Resguardo La Cerinda del pueblo Embera Chamí, quienes también fueron motivo de advertencia en el marco de la ATI 028-20, y que requieren de una atención con enfoque diferencial en el marco de la prevención temprana, con el propósito de evitar la materialización de los riesgos expuestos.

Si bien la UNP atiende las peticiones que, en ese sentido, se eleven directamente a esa entidad, es primordial explicarles a las comunidades que existe este marco legal que ampara su derecho a ser objeto de protección por parte del estado colombiano, para que ellas tomen la decisión de apelar a estas instancias en aras de salvaguardar sus vidas, si así lo deciden.

5.3. Acompañamiento del Ministerio Público a la gestión preventiva.

RECOMENDACIONES FORMULADAS:
8. A la Personería de Belén de los Andaquíes, fortalecer el acompañamiento a las comunidades consideradas en riesgo, en pleno desarrollo de sus competencias normativas y a partir de ejercicios pedagógicos para la promoción y divulgación de los mecanismos de protección de derechos. Así también, se le insta a informar de forma periódica a la Defensoría del Pueblo sobre

Defensoría del Pueblo

cualquier evento que pueda configurar la materialización de los riesgos advertidos por medio de la presente Alerta, o la configuración de nuevos riesgos para la población civil.

Para la vigencia 2020, la Procuraduría regional Caquetá emprendió acciones de seguimiento a las medidas de atención prioritaria y de prevención brindada por parte de la Gobernación del Caquetá, Alcaldía de Belén de los Andaquíes, en aras de garantizar los derechos de la población en riesgo y advertida en el marco de la ATI 028 de 2020.

Para la vigencia 2021, en el marco de la Comisión Regional del Ministerio Público, hizo el seguimiento de la comunidad que se encuentra desplazada en el coliseo del municipio, solicitando a la Gobernación, Alcaldía de Belén de los Andaquíes, ICBF, informar las acciones adelantadas para atener la situación expuesta en el marco del documento de advertencia.
De la misma manera, y en el marco de la constatación llevada a cabo en terreno el 3 de octubre de 2022, la Personería informó que se vienen haciendo seguimiento, no sólo al tema referente a la asistencia humanitaria que se les brinda a las tres familias que aún permanecen en el polideportivo del municipio de Belén de los Andaquíes, sino además, al proceso que vienen adelantando la Agencia Nacional de Tierras para la compra de los predios Vallejuelo I y II para la reubicación del Resguardo El Águila, sin encontrar respuesta alguna por parte de esa entidad.

Finalmente, es menester anotar que para el 9 de diciembre de 2022, la Procuraduría Regional de Instrucción del Caquetá, emitió la Circular No. 30, en cuyo marco se exhortó a la Gobernación del Caquetá, Alcaldes, Secretarios de Gobierno, Enlaces de Víctimas y demás funcionarios con "(…) *competencia en la implementación de la estrategia de corresponsabilidad de la Política Pública De Víctimas, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Política Pública de prevención y protección, la política pública de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado y la implementación del acuerdo de paz, a intervenir en la implementación de la estrategia de corresponsabilidad de la policía publica de víctimas.*"

Lo anterior, en aras de coadyuvar con el seguimiento a las alertas tempranas que están vigentes para el departamento del Caquetá, en procura de garantizar el restablecimiento de los derechos fundamentales de las personas que se han visto afectadas por la dinámica del conflicto, que como se mencionó en el apartado de la evolución del riesgo, y atinente al municipio de Belén de los Andaquíes, lleva a que los actores armados ilegales sigan operando en el sector de la cordillera oriental que funciona como corredor de movilidad para los intereses económicos y de expansión de su poderío en el territorio.

6. CONCLUSIONES

En conclusión, se reitera que la respuesta institucional a la AT No. 018-20 permitió mitigar el riesgo advertido relacionado con el denominado Frente Tercero, escenario de riesgo que, sin embargo, se ha reconfigurado a partir del ingreso de nuevos grupos armados ilegales en el territorio. Lo anterior ha llevado a la ampliación de la focalización del riesgo advertido y consecuentemente de los grupos poblacionales en riesgo: líderes y lideresas comunales; autoridades tradicionales y administrativas de los pueblos indígenas; firmantes de paz; niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Enlace Defensoría del Pueblo

El avance y expansión indicada por parte de Comandos de la Frontera y el Frente Primero Carolina Ramírez podría conducir a la materialización de nuevas conductas vulneratorias contra los derechos a la vida, la seguridad y la integridad personal de la población civil, a partir de la comisión de homicidios selectivos y/o de configuración múltiple, desplazamientos individuales y/o masivos, desaparición forzada, vinculación de niños, niñas y adolescentes. De igual forma, el nuevo escenario de riesgo podría derivar en enfrentamientos entre grupos armados ilegales, con impactos desproporcionados sobre la población civil, a través de mayores restricciones a la movilidad e incremento de señalamientos contra la población civil.

Si bien se destaca el trabajo de articulación de la fuerza pública y la Fiscalía, que lograron contundentes golpes al accionar del autodenominado Frente Tercero, afectando de esa manera su fortalecimiento y por ende, presencia en la zona, lo que resultó en poder disuadir las dinámicas de control territorial y social ejercidas por estos actores en el municipio de Belén de los Andaquíes y las veredas aledañas, es menester instar a estas entidades a seguir desplegando acciones de seguridad territorial, en razón de la avanzada de los denominados Comandos de la Frontera y Frente Primero Carolina Ramírez, conforme a la evolución del riesgo expuesta en el presente Informe de Seguimiento.

En el contexto de lo anterior expuesto y con motivo de la información recabada por esta Defensoría mediante el análisis de las respuestas allegadas a este despacho, así como mediante sesiones de la CIPRAT convocadas por el Ministerio del Interior, permite establecer que cada una de las entidades concernidas adelantó acciones conforme al ámbito de competencias establecidas, en el marco de la prevención temprana y urgente, frente a las recomendaciones dispuestas en la ATI 028-20, resultando céleres y eficientes para mitigar los escenarios de riesgos advertidos, identificando así un **CUMPLIMIENTO MEDIO ALTO**, en lo que respecta a las gestiones adelantadas.

Ahora bien, es necesario que las entidades concernidas sigan enfocando sus esfuerzos en atender a las tres familias que aún se encuentran albergadas en el coliseo del municipio de Belén de los Andaquíes, así como aquellas que se encuentran en albergues temporales, que si bien cuentan con mejores condiciones de alojamiento, siguen en situación de desplazamiento, lo que supone que sus derechos no han sido restablecidos, derivando en el detrimento de su identidad cultural, en el marco de condiciones de vulnerabilidad que afectan de manera directa el tejido social y territorial.

Adicionalmente, porque tal y como se evidenció en la primera parte de este Informe, el escenario de riesgo de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH para la población civil de los Resguardos El Águila y La Cerinda, así como para las y los lugareños de Belén de los Andaquíes, lejos de desaparecer se ha transformado, dando paso a la contienda armada entre el Frente Primero Carolina Ramírez y los Comandos de la Frontera e imposición de normas de conducta por parte de ambos bandos. Así y aunque por ahora se evidencia el avance sostenido de ambas estructuras en diferentes corredores estratégicos del municipio, no es posible descartar una dinámica de confrontación bélica entre dichos grupos, como las que han tenido lugar en la cuenca del río Caquetá, corredor Puerto Guzmán (Putumayo), Piamonte (Cauca), Curillo y San José del Fragua (Caquetá), destacando el amplio impacto humanitario que está ha acarreado, incluyendo eventos humanitarios de carácter masivo.

En ese sentido, tal como lo mencionó la Defensoría del Pueblo en el marco de la CIPRAT llevado a cabo el 25 de noviembre de 2021, es necesario que se formule un plan de

Copia Defensoría del Pueblo

ISO 9001: 2015
BUREAU VERITAS Certification
CO16.01230-AJ

atención integral a los miembros del Resguardo El Águila, con el propósito de disminuir las afectaciones a sus usos y costumbres.

A este respecto, resulta imperante que la Agencia Nacional de Tierras priorice el proceso de compra de los predios Vallejuelo 1 y Vallejuelo 2, para que los miembros del resguardo El Águila puedan reubicarse en un territorio que favorezca sus procesos de reintegración y continuidad de su gobierno propio, logrando, además, la seguridad jurídica sobre la propiedad, conforme lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto Ley 2363 de 2015[30].

Finalmente, es menester señalar que a través del presente Informe de Seguimiento, esta Delegada da **CIERRE AL SEGUIMIENTO** de la ATI 028-20, sin perjuicio de lo cual, la Defensoría del Pueblo en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017, mantiene el monitoreo y la advertencia de dinámicas de violencia en el marco del conflicto armado, en este caso, respecto de las situaciones que se puedan presentar en inmediaciones del Resguardo La Cerinda y el Resguardo El Águila del municipio de Belén de los Andaquíes, con ocasión de la reconfiguración armada del Frente Primero Carolina Ramírez y Comandos de la Frontera, generando posibles riesgos a la salvaguarda de sus derechos a la vida, libertad, seguridad e integridad de la población civil.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO ARIAS MACÍAS
Defensor Delegado para la Prevención de
Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Sistema de Alertas Tempranas -SAT

Copias: N/A
Anexos: N/A

Revisó: Ricardo Arias Macías –Delegado para la Prevención de Riesgos de Violación a los DDHH, DIH y SAT
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Elaboró Defensoría del Pueblo

[30] Artículo 26 del Decreto Ley 2363 de 2015: *"Ejecutar el plan de atención a las comunidades étnicas, a través de programas de titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas, adquisición, expropiación de tierras y mejoras."*